

## ADVERTENCIA \*

**L**A idea de reunir en un solo cuerpo de obra los documentos mas importantes relativos a la Universidad, dió oríjen al art. 29 del reglamento del Consejo universitario, qe prescribe la publicacion de estos Anales. Para establecer la necesaria separacion entre los diversos asuntos de qe se componen, se an dividido en seis secciones, qe comprenden:

- 1.<sup>a</sup>— Leyes i decretos del Supremo Gobierno.
- 2.<sup>a</sup>— Acuerdos del Consejo de la Universidad.
- 3.<sup>a</sup>— Acuerdos de las Facultades.
- 4.<sup>a</sup>— Discursos.
- 5.<sup>a</sup>— Memorias.
- 6.<sup>a</sup>— Apuntes biográficos de los miembros qe an muerto en el período qe abraza esta obra.

Basta tener a la vista el contenido de las cuatro primeras, para comprender en toda su estension las materias sobre qe versan. Mas, para formar la 5.<sup>a</sup> seccion se an ofrecido algunas dificultades qe el Consejo de la Universidad a tenido qe allanar. Dispone el artículo ya citado de su reglamento, qe en los Anales deben incluirse las memorias qe se presenten i cuya publicacion se acordare, o un resúmen del contenido de aquellas cuya publicacion no se ubiese acordado; pero no determina a quien corresponde acordar la publicacion, ni tampoco las memorias sobre qe debe recaer el acuerdo. Bajo la denominacion de memorias se comprende, sin embargo, las presentadas de oficio o por encargo de la Universidad; las leídas por miembros de las facultades sobre ramos peculiares de ellas; las remitidas para optar a los premios universitarios; las de los qe aspi-

\* Esta *Advertencia* — cuya ortografía original hemos conservado — fué publicada en el primer número de los *Anales de la Universidad de Chile*, correspondiente a los años 1843 y 1844, editado en Santiago, por la Imprenta del Siglo en Octubre de 1846.

ran al grado de licenciado, etc. El considerable número de estas últimas, no siempre recomendables por su mérito literario, haría inútil su publicación, i más todavía el extracto de las que no ofrecen el interés que puede buscarse en su lectura. Respecto de las primeras se ha determinado que se publiquen íntegras en los Anales, i se ha dejado al arbitrio de los Decanos de las facultades la elección de las demás, ya sea para insertarlas completas o en extracto. Inútil parece prevenir que la Universidad solo se constituye responsable de sus acuerdos, y de ninguna manera de las opiniones emitidas en los discursos o en las memorias que publica en sus Anales.

Las dificultades expresadas i circunstancias independientes de la voluntad del encargado de esta publicación, han impedido llevarla a efecto en tiempo oportuno; pero vencidos aquellos i conocido el camino que debe seguirse, esta demora ya no tendrá lugar en lo sucesivo.